ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos.	JULIO, 2026.	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo.	CÉSAR OJEDA TERNERA.	
3. Dependencia que lo Requiere.	SUBGERENCIA CIENTÍFICA.	
4. Tipo de contrato.	Prestación de Servicios (Médico, PIC Municipal) / **Modalidad:** Contratación directa.	**Fundamentos Normativos.** Decreto 1082 de 2015 Manual de Contratación de la E.S.E.

Capítulo II: Descripción de la Necesidad.

La E.S.E. Hospital de Palmar de Varela es una Empresa Social del Estado dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto principal consiste en la prestación de servicios de salud a la población del municipio, desarrollando acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y atención primaria en salud, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En desarrollo de sus competencias institucionales, la E.S.E. suscribió con el Municipio de Palmar de Varela el Convenio Interadministrativo No. 002 de 2026, cuyo objeto consiste en la planeación, organización, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades, estrategias e intervenciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan de Acción en Salud 2026, de conformidad con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dicho convenio comprende la ejecución de acciones orientadas al fortalecimiento de la promoción de la salud, la gestión del riesgo y la intervención sobre los determinantes sociales de la salud, mediante el desarrollo de las diferentes líneas operativas y programas establecidos en el anexo técnico del convenio.

De igual manera, la Resolución 518 de 2015, modificada por la Resolución 295 de 2023, establece que las intervenciones colectivas deberán ejecutarse mediante equipos de talento humano con capacidad técnica y operativa, definiendo en el lineamiento operativo del PIC el personal requerido para el desarrollo de las estrategias, intervenciones, actividades, procedimientos e indicadores previstos para cada territorio.

En cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante el citado Convenio Interadministrativo, la E.S.E. Hospital de Palmar de Varela debe conformar un equipo interdisciplinario de profesionales que permita ejecutar oportunamente las actividades programadas dentro de las diferentes líneas operativas del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), garantizando el cumplimiento de las metas, indicadores, productos y resultados establecidos en el Plan de Acción en Salud del Municipio para la vigencia 2026. Para ello, se requiere contar con personal idóneo que desarrolle actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, educación para la salud, gestión del riesgo, intervención comunitaria, asistencia técnica, seguimiento, monitoreo y demás acciones propias de cada componente del PIC.

La necesidad de vincular este talento humano obedece al carácter temporal y específico de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 002 de 2026, las cuales demandan conocimientos especializados para la ejecución de las intervenciones colectivas durante el término de

ejecución del convenio y no corresponden al desarrollo de funciones permanentes de la planta de personal de la E.S.E. En consecuencia, resulta procedente acudir a la contratación por prestación de servicios profesionales, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del convenio y el cumplimiento de los compromisos adquiridos frente al Municipio de Palmar de Varela. En consecuencia, la E.S.E. Hospital de Palmar de Varela requiere contratar la prestación de servicios profesionales de conformidad al objeto, perfil y experiencia dispuesto a continuación en el presente estudio previo, para apoyar la ejecución de las actividades asignadas dentro del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026, de conformidad con el anexo técnico, los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 002 de 2026 y las directrices impartidas por la supervisión del convenio.

5. **Descripción y especificaciones del objeto a contratar.**	
5.1. Objeto del contrato.	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TENDIENTES A BRINDAR APOYO COMO MÉDICO DENTRO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL – PIC, A FAVOR DE LA E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA.**
5.1.1 Especificaciones técnicas.	Desarrollar las actividades de conformidad al anexo técnico PIC, disposiciones y demás instrucciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, atendiendo las recomendaciones del supervisor

5.2 Plazo de ejecución del contrato.	Tiene un plazo de ejecución contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de noviembre de 2026
5.3 Lugar de ejecución del contrato.	Municipio de Palmar de Varela - Atlántico.
5.4 Obligaciones del contratista.	**OBLIGACIONES GENERALES.** 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con los estudios previos y la propuesta presentada. 2) Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en pensión y salud durante la vigencia del contrato (Art. 50, Ley 789 de 2002). 3) Responder por los impuestos que cauce la legalización del contrato. 4) Garantizar la calidad del servicio. 5) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados. 6) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este último. 7) Presentar formatos de información en casos de ser requeridos que tengan que ver con el objeto del contrato dentro de los tiempos estipulados y asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier otro aspecto referente al mismo. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos. 9) No acceder a petición o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10) Mantener reserva de información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>11) Las demás señaladas en la Constitución y la ley, las cláusulas contractuales y lo requerido por la entidad.
12) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
13) Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta, y en el presente estudio previo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1.Desarrollar las actividades de conformidad al anexo técnico PIC, disposiciones y demás instrucciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, atendiendo las recomendaciones del supervisor.

2. Poner a disposición su conocimiento para el desarrollo eficiente y satisfactorio de las actividades requeridas.

3. Desarrollar las actividades que correspondan a su perfil profesional, de conformidad con el Plan de Acción y los Lineamientos del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026, el cual hace parte integral del contrato, así como aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y sean asignadas por el supervisor del contrato, dentro del ámbito de sus competencias.</td></tr>
<tr><td>5.5 Obligaciones de la E.S.E.</td><td>La E.S.E. se compromete a:

1) Designar al funcionario encargado de la Supervisión del Contrato.

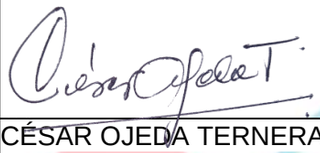
2) Realizar los pagos al Contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta.

3) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del Contrato.

4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

5) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capítulo III: Descripción Financiera.</td></tr>
<tr><td>Valor Estimado del Contrato.</td><td>El valor del contrato será de: DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000,00).</td></tr>
<tr><td>6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.</td><td>La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal:
<table><tr><td>Número:</td><td>CDP 250</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$10.000.000,0 M/L</td></tr><tr><td>Autorizados por:</td><td>JUAN CAMILO ACOSTA CHARRIS
Jefe de presupuesto.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>7. Forma de Pago.</td><td>LA E.S.E., pagará de la siguiente forma: Cinco pagos mensuales iguales, equivalentes a la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000), iniciando el 30 de julio de 2026, previa presentación de informe de actividades, expedición del certificado a satisfacción de servicios emitidos por el Supervisor del contrato y demás requisitos exigidos para el pago, como certificación de pagos parafiscales y aquellos relativos al Sistema de</td></tr>
</table>

	Seguridad Social; Impuestos y/o estampillas a los que haya lugar.
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección.	
8. Capacidad Jurídica.	**CAPACIDAD JURÍDICA:** Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos: ***PARA PERSONA NATURAL*** Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente. ➢ Certificado Judiciales de la Policía Nacional. ➢ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. ➢ Certificado de antecedentes Fiscales expedidos por la ContraloríaGeneral de la República. ➢ Registro Único Tributario (RUT). ➢ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. ➢ Libreta Militar (varones). ➢ Certificado de Cámara de Comercio vigente– si está constituido. ➢ Certificado de afiliación y/o recibo de pagos en salud y pensión. ***PARA PERSONA JURÍDICA*** ➢ Carta de presentación de la propuesta firmada en original por elRepresentante Legal de la Persona Jurídica. ➢ Certificado Judiciales de la Policía Nacional. ➢ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. ➢ Certificado de antecedentes Fiscales expedidos por la ContraloríaGeneral de la República. ➢ Registro Único Tributario (RUT). ➢ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Representante Legal ➢ Certificado de Existencia y Representación Legal vigente. ➢ Certificado de pago de aportes para fiscales, actualizado.
9. Capacidad Financiera.	NO APLICA.
10. Perfil y Experiencia	Profesional en medicina, y acreditar experiencia general en su profesión y experiencia con entidad pública o privada, que tenga relación con el objeto contratado, para lo cual se debe aportar certificación de experiencia, y/o copia del contrato y/o acta de liquidación.
11. Capacidad Organizacional.	NO APLICA.
12. Factores de Evaluación.	NO APLICA.
13. Garantías.	La **E.S.E.**, estima que no es necesario requerir garantías contractuales, en virtud a que los pagos se realizarán previo cumplimiento de las obligaciones pactadas, las cuales serán verificadas por el Supervisor del Contrato, así como también, debido a la prestación personal del servicio, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.
14. Supervisión	**Nombre del funcionario** | CÉSAR OJEDA TENERA . **Cargo** | SUBGERENTE CIENTÍFICO.

15. Liquidación del contrato	El presente contrato, por su naturaleza y objeto de prestación de servicios profesionales, no requerirá liquidación bilateral, siempre que a su terminación se haya verificado el cumplimiento del objeto contractual, se encuentren canceladas las obligaciones económicas a cargo de las partes y el supervisor haya expedido el certificado de recibo a satisfacción de los servicios prestados. No obstante, cuando durante la ejecución o al finalizar el contrato existan saldos pendientes, reclamaciones, controversias, obligaciones recíprocas por definir, garantías por verificar o cualquier otra circunstancia que haga necesaria la determinación del estado final de las obligaciones, la E.S.E. podrá adelantar la liquidación del contrato de común acuerdo con el contratista, dejando constancia del balance técnico, administrativo, financiero y jurídico correspondiente
FIRMA	
NOMBRE	CÉSAR OJEDA TERNERA.
CARGO	SUBGERENTE CIENTÍFICO.
Dependencia	ASISTENCIAL.

E.S.E. Hospital
Palmar de Varela
Palmar de Varela